

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992, se convoca y regula la concesión de Ayudas Económicas destinadas a Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de las Drogodependencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Huelva, 21 de diciembre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

ANEXO

Entidad	Importe
A. Liberate	300.000 Pts.
A. Arttox	1.000.000 Pts.
A. Esperanza	400.000 Pts.
A. Nuevo Mundo	400.000 Ptas.
A. Jóvenes con Futuro	300.000 Pts.
A. Hazlo por Ti	500.000 Pts.
A. Aro	1.800.000 Pts.
A. Tierra Nueva de Huelva	2.000.000 Pts.
A. Piensa en la Vida	800.000 Pts.
A. Prev. y Est. de Toxicómanos	500.000 Pts.
A. Libertad	300.000 Pts.
A. Tú mismo	500.000 Pts.
A. Dulce Despertar	400.000 Pts.
A. Resurrección	400.000 Pts.
A. Aspreato	800.000 Pts.
A. Renacer	400.000 Pts.

RESOLUCION de 27 de enero de 1993, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste/día de las plazas concertadas por dicho Instituto con centros residenciales para personas mayores y minusválidos.

En virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Segunda y Final Primera de la Orden de 14 de marzo de 1991 y por el Art. 3º de la Orden de 10 de enero de 1992, que regulan los conciertos de plaza entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y los Centros Residenciales -Públicos y Privados- dedicados a la atención de Personas Mayores y Minusválidas, esta Dirección-Gerencia,

RESUELVE:

Primero. A partir del uno de enero de 1993, el coste/día de los diferentes tipos de plazas ocupadas que se concierten por el I.A.S.S. con Centros Residenciales, públicos y privados, dedicados a atender personas mayores y minusválidas, será como cantidad máxima la siguiente:

1. En Centros Residenciales para Mayores:
 - a) Plazas de mayores válidos: 2.635 ptas./día.
 - b) Plazas de mayores asistidos: 4.532 ptas./día.
 - c) Plazas de mayores con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.270 ptas./día.
2. En Centros Residenciales para Minusválidos:
 - a) Plazas de minusválidos psíquicos gravemente afectados 4.848 ptas./día.
 - b) Plazas de minusválidos psíquicos con alteraciones graves y continuadas de conducta: 5.586 ptas./día.
 - c) Plazas de minusválidos gravemente afectados concurrente con parálisis cerebral: 5.073 ptas./día.
 - d) Plazas de minusválidos físicos gravemente afectados: 5.586 ptas./día.

Segundo. La plaza reservada y no ocupada se abonará por

importe del 60% del coste/día de la plaza ocupada correspondiente a la tipología de la misma.

Tercero. Las nuevas plazas que se concierten durante el ejercicio y no sean efectivamente ocupadas pasarán a tener el carácter de reservadas una vez transcurridos treinta días de la fecha de disposición de las mismas incluido en el texto del concierto suscrito.

Cuarto. La cantidad mínima incluida en el presupuesto del I.A.S.S. para la concertación de plazas durante el ejercicio de 1993 asciende a 1.653.055.000 ptas.

Quinto. Los precios fijados en la presente Resolución, podrán ser modificados y contemplados en el transcurso de este ejercicio, una vez aprobados los criterios y condiciones para la acreditación de servicios y centros de Servicios Sociales, de acuerdo con la normativo que se promulgue para la regulación de esta materia.

Sevilla, 27 de enero de 1993.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmón.

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la de 10 de enero de 1992. (BOJA núm. 136, de 31.12.92).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el BOJA nº 136, de 31 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.875, debe incluirse como último inciso del Anexo:

«Importe: 9.080.000 Pts.»

Sevilla, 25 de enero de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de enero de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 242/92, de 22 de abril de 1992, dictado por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla que dimona de autos núm. 226/92, tramitados a instancia de don Rafael Callejón Consino y otros tres.

Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla se ha dictado Sentencia núm. 242/92, de fecha 22 de abril en las demandas interpuestas por D. Rafael Callejón Consino y otros tres, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Con estimación parcial de la demanda formulada por Rafael Callejón Consino, José Mº Camacho Tirado, Mº Jesús Soria García y Mº del Carmen González Carrero contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores respectivamente las siguientes cuantías: 92.000 Pts; 92.088 Pts. y 80.480 Pts.

Y en cuanto al fondo litigioso ha de estarse pues al pronunciamiento de la sentencia de conflicto en cuanto que el 20% se devenga por el simple hecho de trabajar a turnos, cualquiera que sea la modalidad de éstos.

Notifíquese la presente a las partes en la forma prevista en el art. 100 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 26.3º de la Ley de Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.
Lo que digo a VV.ll.

Sevilla, 13 de enero de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 28 de enero de 1993, por la que se abre nuevo plazo para la presentación de instancia a las convocatorias de ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y de ayudas a la exhibición de películas comunitarias de 1992 convocadas por la Orden que se cito.

Una vez terminados los respectivos plazos de presentación de instancias a las convocatorias de ayudas para Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y de ayudas a la exhibición de películas comunitarias, por sendas órdenes de 30 de noviembre de 1992 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 131 de 19 de diciembre, y teniendo en cuenta el gran interés suscitado por las mismas, así como el hecho de tratarse de la primera ocasión en que se publican por esta Comunidad Autónoma; en el uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico. Se abre, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nuevo plazo para la presentación de instancias a las convocatorias de ayudas para Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y de ayudas a la exhibición de películas comunitarias, publicadas, por sendas Ordenes de esta Consejería, de 30 de noviembre de 1992, en BOJA núm. 131 de 19 de diciembre, plazo que se cerrará el día 31 de marzo del presente año, debiendo someterse las solicitudes a idénticos requisitos y procedimientos previstos en las mismas.

Sevilla, 28 de enero de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1992.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 20 de octubre de 1992, por la que se conceden las ayudas a la producción editorial en Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de beneficiarios:

- LIBRERIA AGORA S.A. 520.000.-h

- EDICIONES ALFAR	3.700.000.-h
- EDITORIAL ALGAZARA	1.948.500.-h
- EDICIONES ALJIBE	1.350.000.-h
- EDICIONES EL ALMENDRO	480.000.-h
- ED. ANTHROPOS (PROMAT S. COOP. LTDA.)	2.168.000.-h
- EDITORIAL ARGUAL	3.795.000.-h
- EDICIONES EL CARRO DE LA NIEVE	2.538.000.-h
- CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO	790.000.-h
- DIADA EDITORAS	420.000.-h
- EDITORIAL DOM QUIJOTE	840.000.-h
- EDITORIAL POPULAR	356.000.-h
- EDICIONES GIRALDA	990.000.-h
- D ^a . MARIA QUILES MANSILLA (ED. GUADALMENA)	1.272.000.-h
- EDITORIAL GUADALQUIVIR S.L.	901.000.-h
- IMPREDISUR	1.305.000.-h
- MUÑOZ MOYA Y MONTRAVÉTA EDITORES	1.144.800.-h
- PROYECTO SUR DE EDICIONES	748.500.-h
- D. MANUEL TRANCOSO (QUASYEDITORIAL)	560.000.-h
- ED. RENACIMIENTO (D. ABELARDO LINARES CRESPO)	975.200.-h
- J. RODRIGUEZ CASTILLEJO S.A. EDITOR	850.000.-h
- EDITORIAL RUEDA	1.656.000.-h
- D. ANTONIO GONZALEZ ABAD (ED. SEYER).....	520.000.-h
- EDITORIAL SIRIO	520.000.-h

Sevilla, 23 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, sobre declaración de terrenos sometidos a régimen de caza controlada, en las de aprovechamiento común Umbría de Sierra Nevada, Parque Natural de Sierra Nevada (Almería) (BOJA núm. 128, de 12.12.92).

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 12 de diciembre de 1992, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10.104, segundo párrafo donde dice «modificando por el Decreto 152/1991, de 23 de julio» debe decir «modificado por el Decreto 152/1991, de 23 de julio»

En la citada página, artículo 1, donde dice «declarando como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio» debe decir «declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio».

En la misma página, artículo 2, donde dice «Finalizando este plazo, la Agencia de Medio Ambiente podrá acordar prórrogas, de estimarlo conveniente» debe decir «Finalizado este plazo, la Agencia de Medio Ambiente podrá acordar nuevas prórrogas de estimarlo conveniente».

Sevilla, 5 de enero de 1993

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Propuesta de Espacios protegibles y tratamiento Normativo: Paisajes Agrícolas Singulares (IAG), Parajes Sobresalientes (PS) y Espacios Forestales de Interés Recreativo (FR).
Clave: U-90041-ATEA-2X.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Grupo Entorno, S.A.
Presupuesta de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Denominación: Conclusión y desarrollo de la Ordenación del Uso Recreativo del Embalse de Iznájar (CO-MA-GR).